



ACUERDO DE CONCEJO N°. 128 /2017-MPL.

Lambayeque, 02 de noviembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Carta N° 004-SCRO de fecha 25 de octubre de 2017, la Profesora Soledad Consuelo Ramos Oyola, solicitó condecorar con la medalla de la ciudad a la Inmaculada Virgen de la Puerta - Lambayeque, como: "Reina y protectora de la Ciudad Evocadora de Lambayeque", la misma que debería ser impuesta el día, domingo 03 de diciembre durante el homenaje que la Municipalidad le rinde a nuestra madre. Por ello, mediante Oficio N° 096/2017-MPL-SR de fecha 27 de octubre de 2017, el señor regidor Iván Alonso Marx Herrera Bernabé corre traslado de dicho pedido a fin de que sea incorporado en Sesión de Concejo y se proceda a su reconocimiento.

Que, la Inmaculada Virgen de la Puerta Lambayeque - Perú, es una advocación Mariana de la Iglesia católica que se encarga de incentivar y reafirmar la fe cristiana, su historia se remonta según las crónicas, el culto y la fe hacia la Virgen de la Puerta comenzó en el siglo XVII; cuando se temía algún ataque de piratería hacia la ciudad de Trujillo; por lo cual sería posible que los pueblos cercanos fueran atacados también por piratas en una eventual incursión de éstos a la ciudad costeña. Cuando se hizo conocida la noticia de que las ciudades norteñas de Guayaquil y Zaña habían sido atacadas por piratas y creyéndose que Trujillo sería la próxima ciudad en ser atacada; se envió mensajes desde Trujillo a los pueblos cercanos para que pudieran tomar sus medidas de prevención. Por ese entonces, existía en Otuzco una ermita dedicada a la Virgen de la Concepción, por entonces patrona de Otuzco. Los pobladores colocaron dicha imagen en la puerta de entrada del pueblo como símbolo de protección contra los ataques de piratería. Milagrosamente Trujillo no fue atacado por los piratas; y desde entonces nació el culto y la fe hacia la Virgen de la Puerta que se extiende por todo el norte del país.

Que, es política de la actual gestión municipal, reconocer, promover, difundir, afianzar la fe y devoción hacia nuestra Madre Santísima.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inc. 8), 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 31 de Octubre del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Carlos Augusto Díaz Junco, Armando Rivas Guevara, Francisco Javier Mesta Rivadeneira y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas; y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Veleznoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL INSTITUCIONAL

Abog. Marcos Antonio Veleznoro Rivas
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO 28 NOV 2017

Lambayeque Ciudad Evocadora. Benemérita y Generosa Capital del Turismo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

PAG. N° .02

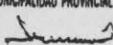
A. C. N°. 128 /2017-MPL.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y CONDECORAR, mediante acto Resolutivo a la Virgen de la Puerta, Lambayeque – Perú, como: "Reina y protectora de la Ciudad Evocadora de Lambayeque", por las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Secretaria General y demás áreas competentes, programen la fecha de realización del acto solemne para la entrega de la resolución y medalla correspondiente en el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Logística
Area de Relaciones Públicas e Imagen Institucional
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/emyb.

RECIBIDO 28 NOV 2017